

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220034

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E040220034 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (TABASCO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR988-E40-2022, con una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023 por un monto mínimo de \$1,689,692.96 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.) y un monto máximo de \$4,224,232.40 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.).

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062114 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000009797-2023 de fecha 16 de junio de 2023, emitido por el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, de la Delegación Tabasco, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con Oficio número 289001100100/0744/2023 de fecha 01 de junio de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220034

Desconcentrada Estatal Tabasco, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para el incremento en un 20% en el monto mínimo y máximo y la ampliación en plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de agosto de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por Oficio número 289001200100/0964/2023 de fecha 29 de junio de 2023, recibido el 30 del mismo mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para el incremento del 20% en el monto mínimo y máximo y la ampliación en el plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de agosto de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFC/2023/006097 de fecha 30 de junio de 2023, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio para el incremento en un 20% en el monto mínimo y máximo y la ampliación en plazo y vigencia del contrato al 31 de agosto de 2023.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 01 de junio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% en el monto mínimo y máximo y la ampliación del plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de agosto de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220034**

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) el en el monto mínimo y máximo y la ampliación en el plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de agosto de 2023 del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, Cláusula Cuarta y tercer párrafo de la Cláusula Décima del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$2,027,631.55 (DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 55/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$5,069,078.88 (CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...

...

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de la Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega" integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será a partir del 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen para el periodo de duración del presente contrato.

...

...

...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220034**

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y la garantía que se establece en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Aunerada Legal
R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59**

C. LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARCOS DAVID CASTILLO VÁZQUEZ
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HFJ/JMHN/CLGR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220034

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



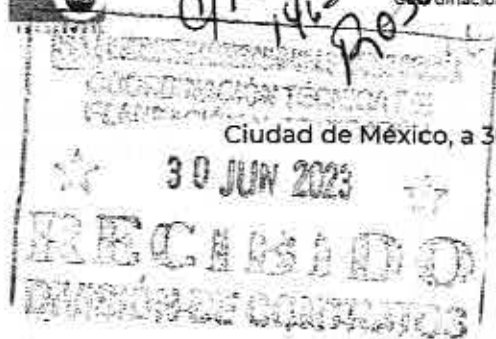
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

JMHV CM1

006097

Oficio No. 09 53 84 61 ICFC /2023/

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente



Ciudad de México, a 30 de junio de 2023

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 289001200100/0964/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo, así como el plazo y vigencia al 31 de agosto de 2023, del contrato número **988E040220034**, suscrito con el proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E40-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (TABASCO)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

[Handwritten signature]

Recibí





GOBIERNO DE
MÉXICO
006097



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet, copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Elvia Ascencio Millán
Titular de la Coordinación Técnica

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **Lic. Moisés O. Limón Ortega.**- Titular de la División de Servicios Integrales. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



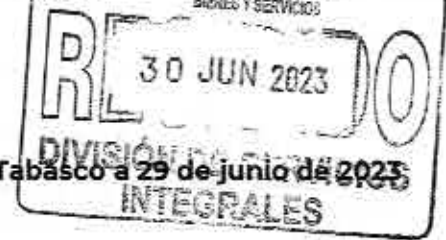
2023
Francisco
VILA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION TERRACA DE
BIENES Y SERVICIOS



Oficio. N° 289001200100/0964/2023

Villahermosa, Tabasco a 29 de junio de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo

Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Durango No.291, Séptimo Piso, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
C.P. 06700

En atención al correo de fecha 29 de junio 2023, en donde solicita se realicen algunas correcciones a mi similar 0888 de fecha 29 de junio del presente año, en donde se solicitó convenio modificatorio del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas, me permito enviar la presente solicitud con las correcciones correspondientes.

En atención al Oficio 09 53 84 61 2B10/CTSMI/000725 de fecha 24 de mayo 2023, suscrito por las Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista.- Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en donde indica se realice el Convenio Modificatorio de monto, plazo y vigencia con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales correspondiente al **"SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS"**, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio para la ampliación en monto, plazo y vigencia del contrato **988E04020034**, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-050GYR988-E40-2022.

Número de Contrato: **988E04020034**
Proveedor: **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, SA DE CV**
Vigencia del Contrato: **01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2023.**

La ampliación del **20%** en monto: **\$844,846.48 SIN IVA.**

La ampliación en plazo y vigencia será al: **31 DE AGOSTO 2023.**

Se anexa Dictamen No. 000009797-2023 16-06-2023

OOAD TABASCO

Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.	Vigencia	Ampliación de Plazo y Vigencia	Ampliación Del 20% importe mínimo sin I.V.A.	Ampliación Del 20% importe máximo sin I.V.A.
\$1,689,692.96	\$4,224,232.40	01 DE ENERO AL	31-08-2023	337,938.59	844,846.48

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

		30 DE JUNIO 2023			
--	--	-----------------------------	--	--	--

Se anexa acuse del oficio 289001100100/744/2023 de fecha 01 de junio 2023 en donde se le informo al proveedor de la ampliación, y el escrito del proveedor de fecha 01 de junio 2023, en donde acepta la ampliación.

Por lo que permito enviar dicha solicitud para adelantar el proceso del convenio modificatorio, quedando con el compromiso de enviar la carta vía correo y valija institucional en cuanto sea recibida.

La modificación solicitada para el contrato **988E04020034** es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$1,689,692.96(UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 MN)**, en moneda nacional más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$4,224,232.40 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 40/100 MN)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitario del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (TABASCO)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR.- El mezclado de los medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos se realizará en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, conforme a los requerimientos que realice **"EL INSTITUTO"**, la entrega de las mezclas se realizará conforme a las tres zonas de acuerdo con la siguiente distribución, en las cuales están incluidas todas las Unidades Médicas del país.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitario del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (TABASCO)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de agosto 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR.- El mezclado de los medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos se realizará en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, conforme a los requerimientos que realice **"EL INSTITUTO"**, la entrega de las mezclas se realizará conforme a las tres zonas de acuerdo con la siguiente distribución, en las cuales están incluidas todas las Unidades Médicas del país.

- e) **Región 1. ZONA Valle de México:** que incluya a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE de la Ciudad de México y el Estado de México, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona
- f) **Región 2. Zona Occidente:** que incluye a las Unidades Médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad de Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- g) **Región 3. Zona Norte, centro y sur:** que incluye a las unidades médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, así como las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- h) Lo anterior conforme al Apéndice "Puntos de Entrega" integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

PLAZO. El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas, comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2(dos)** será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de agosto 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el período de duración del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar que los plazos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico Apéndice y Terminas y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, y el oficio de adjudicación que se integra en el **Anexo 3(tres)** del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- a) **Región 1. Zona Valle de México:** que incluya a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE de la Ciudad de México y el Estado de México, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona
- b) **Región 2. Zona Occidente:** que incluye a las Unidades Médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad de Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- c) **Región 3. Zona Norte, centro y sur:** Que incluye a las unidades médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, así como las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- d) Lo anterior conforme al Apéndice "Puntos de Entrega" integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

PLAZO. El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas, comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2(dos)** será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el período de duración del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar que los plazos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico Apéndice y Terminas y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, y el oficio de adjudicación que se integra en el **Anexo 3(tres)** del presente contrato.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a prestar a "**EL INSTITUTO**", el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, Apéndice y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato integrada al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Se podrán acordar prorrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación de plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

DEBE DECIR:

El monto mínimo es por la cantidad de **\$2,027,631.55(DOS MILLONES VENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 55/100 MN)**, en moneda nacional más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$5,069,078.88 (CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 88/100 MN)**, en moneda nacional más el





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"**, el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, Apéndice y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato integrada al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Se podrán acordar prorrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación de plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio del Contrato 988E04020034 del "Servicio Médico Subrogados para Central de Mezclas"

Antecedentes:

Con fecha 11 de enero 2023, se celebró con la Empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS SA DE CV, el contrato No. **988E04020034**, cuyo objeto es el **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas**, para los pacientes del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, a través del HGZ No. 46, para el ejercicio 2023, de conformidad con el procedimiento de la Adjudicación Directa No. AA-050GYR988-E40-2022, con un plazo y vigencia que comprenderá del 01 de enero al 30 de junio 2023, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los anexos No. 01 del contrato citado.

En virtud de la indicación del oficio 09 53 84 61 2B10/CTSMI/000425 y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad y no interrumpir la prestación de este servicio, es necesario celebrar un primer convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia.

Causas Justificadas

Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 02 de la ley del seguro social que a la letra menciona lo siguiente:

Artículo 2. *La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizado por el Estado.*

Justificación Médica

El Instituto requiere la prestación del Servicio Subrogado de mezclas estériles bajo estándares de calidad establecidas en las normas oficiales aplicables y garantizando la eficacia, seguridad y





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

estabilidad de las mezclas en dosis exactas, estériles, estables, compatibles y libres de partículas extrañas, para los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Para la demanda de pacientes con Enfermedades Oncológicas y Oncohematológicas principalmente y algunos de ellos en fase terminal, donde la Delegación Tabasco cuenta con un Hospital 46, concentración que tiene atención de Oncología Médica, Oncología Quirúrgica, Hematología, Reumatología y Neurología en el cual se aplican sesiones de quimioterapia, al no contar con infraestructura física suficiente y personal capacitado por las características especiales de acuerdo a normatividad, para hacer el preparado de estos medicamentos mezclados disminuir al máximo las mermas en las combinaciones optimizando el recurso para atender estos pacientes con las especificaciones precisas en sus sesiones y ciclos establecidos para mejorar la calidad de vida.

A nivel local el Hospital General de Zona No. 46, es el único en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que oferta el servicio de Quimioterapia después de haber completado el protocolo diagnóstico, hace necesario administrar el medicamento mezclado en ciclos específicos que cubran los requerimientos para efectuar este tipo de procedimientos de acuerdo a los lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás que se encuentren establecidos en la Ley General de Salud.

Considerando los puntos anteriores y con base al enfoque de calidad, servicio y seguridad del paciente, la opción alternativa de *subrogación* de este tipo de preparaciones, presenta ventajas sobre la logística actual, tanto en parámetros tangibles como intangibles.

- Calidad en atención al paciente, asegurando tratamientos completos.
- Evita riesgos de contaminación microbiana.
- Disminución considerable de mermas, por incompatibilidad de medicamentos.
- Se evita desperdicios por centralización de la preparación.
- Disminuye gastos por manejo de desechos biológico infecciosos.
- Optimización del tiempo del recurso humano (médico, enfermera).
- Elimina merma por presentación comercial al comprar solo mg que requiere el paciente.
- Solo se gasta en los medicamentos solicitados, de acuerdo al diagnóstico de los pacientes.
- El costo del tratamiento completo por paciente, se tiene al día de la solicitud.
- No hay dispersión de precios por compras urgentes.
- El presupuesto es controlado de acuerdo a las políticas de gasto.
- Se eliminan centros de acopio de medicamentos.
- Se disminuyen costos de manejo de inventarios.
- Se eliminan riesgos de pérdidas por accidentes y caducidad de los medicamentos.
- La compra va directo al lugar donde se aplicará al paciente.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

En cumplimiento a la "Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Integrales" 2000-001-001, se solicita formalizar un Convenio Modificatorio en monto, plazo y vigencia al Contrato **988E04020034**.

Fundamento Legal

La presente justificación se emite a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP Y 91 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

LAASSP

Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos, o servicios solicitados mediante modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público de lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Aunado a lo anterior, el instrumento Jurídico de origen en su CLAUSULA QUINTA establece lo siguiente:

QUINTA.- MODIFICACIONES.- *De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES", en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los Servidores Públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

Conclusión:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato en lo contundente, respecto al monto, plazo y vigencia del contrato con base, a lo manifestado en los antecedentes y causas de justificación del presente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Marcos David Castillo Vázquez

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

c.c.p. Lic. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
Dra. Karla Adriana Espinoza Bautista.-Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.- Durango 291, Piso 12, Col. Roma Norte C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDM.
Ing. Pedro Sánchez Ascencio.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Lic. Jose Pablo Broca Camas.- Enc. De la Jefatura de Servicios de Jurídicos.
C.P. Manuel Armendó Pérez Domínguez.- Titular de la Jefaturas de Servicios de Finanzas.
Dr. Manuel Arturo Trejo Rodríguez.- Enc. de la Dirección del HGZ No. 46.
MINUTARIO JSPM
MINUTARIO CPAS

MDCV/BEPL



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Oficio No. 289001100100/0744/2023

Villahermosa, Tabasco a 01 de junio 2023.

Ilda Minerva Mata Morales

Representante Legal de la Empresa Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

Avenida Paseo de la Reforma No 180, Piso 24, Colonia Juarez,

Alcaldía Cuauhtemoc, CP. 06600, Ciudad de México

Teléfono: 55-52-41-13-17.

E-mail: [REDACTED]

Presente.

Por este conducto me permito informar a usted, que por indicación de la Dra. Karla Adriana Espinoza Bautista.- Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través del oficio 09 53 84 61 2B10/CTSMI/000725, de fecha 24 de mayo del presente año, donde indica se realice la ampliación del **20% en monto y plazo y vigencia**, para cubrir las necesidades del **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas**, motivo por el cual se solicita informe misma vía, si se encuentra en condiciones de continuar trabajando con el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal **TABASCO**, en término de lo que establece el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y 91 de su Reglamento, conservando el mismo precio y términos y condiciones del contrato **988E04020034** del 2023.

Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas

Contrato No. 988E04020034

Importe \$ 4,224,232.40 SIN IVA

Vigencia: Del 01 de enero al 30 de junio 2023

AMPLIACION DEL 20% EN MONTO \$844,846.48 SIN IVA.

AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA AL: 31 DE AGOSTO 2023.

Favor de enviar al siguiente correo blanca.perez@imss.gob.mx; acuse sellado y firmado de recibido, para continuar con el proceso.

Sin otro particular le envío un cordial Saludo.

Atentamente

Dr. Marcos David Castillo Vázquez

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Administrador de contrato

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.
PASO DE LA REFORMA No. 180 PISO 24 COL. JUAREZ
AL CALDIA CUAUHTEMOC CP. 06600
C.F. 06000
R.F.C. PHO-471421-C51

01 JUN 2023

RECIBIDO

HONORABLE Y SEÑORA Ilda Minerva Mata Morales

ccp Lic. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
Ing. Pedro Sánchez Ascencio.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
CP. Manuel Armando Pérez Domínguez.- Titular de la Jefatura de Finanzas
Lic. José Pablo Broca Camas.- Enc. de la Jefatura de Jurídicos.
Militario JSPM
Militario de CPAS

MDCV/BEPL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Cesar Sandino 102 Col. Tr. Mayo, C.P. 86190 Villahermosa Tabasco, Centro.
www.imss.gob.mx



SIN TEXTO



Centro de Mezclas

Ciudad de México, a 01 de junio de 2023.

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Órgano de Operación Desconcentrada Administrativa IMSS Tabasco
Administrador del Contrato

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio
No. 289001100100/0744/2023.

Presente:

Laura Parra Fragoso en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

a) Incremento en el monto en un 20%

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 01 de enero al 31 de agosto de 2023.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la LAASSP

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio No. 988E040220034, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de monto, plazo y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio No. 988E040220034, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

C. Laura Parra Fragoso
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatual Tabasco
IMSS
20 JUN 2023
RECIBIDO
COORDINACIÓN AUXILIAR
OPERATIVA ADMINISTRATIVA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0200009797 - 2023

Dependencia Solicitante: 00028 Delegación Tabasco
 SEI Servicios Integrales
 28010023 OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 16/06/2023 Fecha Validación: 16/06/2023

Total Comprometido (en pesos): 5 980,021.92 Importe Cuenta Partida presupuestaria
 42062114 33903 Servicios integrales


COMPROMETIMIENTOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	980.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :
 NOVECIENTOS OCHENTAMIL VEINTIUNO PESOS 92/100 MN. \$ 980,021.92


 Ing. PEDRO SÁNCHEZ ASCENCIO
 Autorizó
 ENCARGADO DE LA JEATURAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXT